

DECRETO 1602 DE 2000

(agosto 23)

por el cual se modifica el nombre de una Cámara de Comercio.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que se le conceden en el artículo 78 del Código de Comercio, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 949 de noviembre 28 de 1904, se creó la Cámara de Medellín;

Que conforme a la Reunión Extraordinaria de Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Medellín, celebrada el 13 de abril de 2000, la junta aceptó por unanimidad modificar el nombre de la Cámara de Medellín por el de Cámara de Medellín para Antioquia, a efectos de que sea identificada la presencia de esta Cámara de Comercio en los municipios de Antioquia que conforman su jurisdicción,

DECRETA:

Artículo 1°. Modifíquese el Decreto 949 de noviembre 28 de 1904, en el sentido de cambiar el nombre de la Cámara de Comercio de Medellín por el de “Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia”.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de su publicación y modifica el Decreto 949 de noviembre 28 de 1904 y demás disposiciones relacionadas, en lo que respecta al nombre de la Cámara de Comercio.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 23 de agosto de 2000.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Ministro de Desarrollo Económico,

Augusto Ramírez Ocampo.